RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Secretaría General de Aguas, sita en Paseo de la Farola, nº12, de Málaga.					
Expediente	CONTR/ 2025/357626	**Códigos CPV**	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad. 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.			
Inmueble	Sede de la Secretaría General de Aguas, sita en Paseo de la Farola, nº12, de Málaga	**Localidad**	Málaga	**Provincia**	Málaga	
Nº Lote Acuerdo Marco	Lote 044	**Referencia del catálogo**	Lote 2023 4210			
Denominación del lote	M2 - MÁLAGA – VE < 100.000 €. Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Málaga de valor estimado entre 100.000,00 € y 500.000,00 €.					
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación					
Tipo de tramitación	Ordinaria					
Plazo de duración	19 meses, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026					
Prórrogas	No procede					

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)**
2025: 33.806,88 €	2025: 7.099,45 €	2025: 40.906,33 €
2026: 67.613,77 €	2026: 14.198,89 €	2026: 81.812,66 €
2027: 5.634,48 €	2027: 1.183,24 €	2027: 6.817,72 €
TOTAL: 107.055,13 €	TOTAL: 22.481,58 €	TOTAL: 129.536,71 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	31/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFY4EX2QGS5XFQERZ6J5DC5GD	PÁG. 1/8

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo.- El 9 de mayo de 2025, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 16 de abril de 2025.

De conformidad con el apartado 7 del documento de licitación, el presupuesto base de licitación de este contrato, por anualidades, IVA excluido es el siguiente:

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2025	46.506,87 €	Cuarenta y seis mil quinientos seis euros con ochenta y siete céntimos
2026	79.726,05 €	Setenta y nueve mil setecientos veintiséis euros con cero cinco céntimos

Tercero.- El 13 de mayo de 2025, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural envía invitación a las empresas que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de 10 para la presentación de ofertas:

1. EULEN SEGURIDAD, S.A.
2. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
3. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
4. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
5. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
6. SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	31/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFY4EX2QGS5XFQERZ6J5DC5GD	PÁG. 2/8

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

Quinto.- Las ofertas económicas por anualidades presentadas por las entidades licitadoras para el presente contrato basado son las siguientes:

EMPRESA	Precio ofertado 2025 (IVA excluido)	Precio ofertado 2026 (IVA excluido)
EULEN SEGURIDAD, S.A.	41.979,85 €	73.396,59 €
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	39.207,98 €	67.847,15 €
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	44.926,62 €	77.018,17 €
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	45.550,45 €	77.069,96 €
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	51.600,75 €	91.829,85 €
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A	45.532,99 €	78.792,30 €

Sexto.- Valoradas las proposiciones presentadas por el Servicio de Administración General, en informe de 26 de mayo de 2025, se obtienen las siguientes puntuaciones:

Criterios	Eulen Seguridad S.A.	Grupo Control Seguridad	Ilunión Seguridad S.A.	Securitas Seguridad España Sa	Seguridad Integral Secoex S.A	Segurisa Servicios Integrales De Seguridad, S.A
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	8	5	1	3	Excluido	2
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	9	7	5	6	Excluido	4,5
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7	4	5	3	Excluido	3
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	6	6	4	3	Excluido	2
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3	3	3	1	Excluido	1
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	2	1	0,75	0,5	Excluido	0,25
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3	3	2,5	2	Excluido	1
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	4	4	0	Excluido	0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	31/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSFY4EX2QGS5XFQERZ6J5DC5GD	PÁG. 3/8

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT del basado)	3	3	4	2	Excluido	1
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	10	10	Excluido	0
K) Oferta económica	23,8	42	8,2	7,2	Excluido	3,7
Total puntuación de los juicios de valor	38	29	21,25	18,5	0	13,75
Total puntuación de las fórmulas	40,8	55	26,2	19,2	0	4,7
Total puntuación	**78,8**	**84**	**47,45**	**37,7**	**Excluido**	**18,45**
Total puntuación criterios de calidad	55	42	39,25	30,5	Excluido	14,75

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL SEGURIDAD	84
2	EULEN	78,8
3	ILUNION SEGURIDAD	47,45
4	SECURITAS SEGURIDAD	37,7
5	SEGURIDAD SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD	18,45

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Séptimo.- Según el informe de valoración de ofertas de fecha 26 de mayo de 2025, procede proponer la exclusión de la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA, pues el precio ofertado por anualidades, IVA excluido, es superior al presupuesto base de licitación por anualidades, IVA excluido, del contrato basado. Además, los importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervienen en la modalidad 2 son superiores a los ofertados por la entidad licitadora en el acuerdo marco.

Octavo.- Con fecha 29 de mayo de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.352,76 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040207143, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Noveno.- El día 29 de mayo de 2025 la Jefa del Servicio de Contratación emite propuesta de resolución de adjudicación del contrato basado referenciado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Décimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT/2025/121392610, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 30 de mayo de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo.- Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto.- La clausula 25.2.2.A. del PCAP del Acuerdo Marco, en relación a la oferta económica dispone que:

"Documento K). Oferta económica:

La oferta económica deberá expresar el importe global del coste de los servicios, para cada lote que se licite. Además se deberán detallar los siguientes importes:

- Importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervengan en la modalidad que corresponda. Estos importes no podrán ser superiores a los ofertados por la persona licitadora en el acuerdo marco ni inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.

- Importe ofertado, por hora, de la modalidad que constituya el objeto del contrato basado.

- Importe total básico ofertado del contrato basado.

- Importes ofertados de complementos. Estos importes no podrán ser inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.

- Porcentaje de costes indirectos aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Porcentaje de gastos generales aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.

- Porcentaje de beneficio industrial aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.

- Importe total de la oferta, que deberá venir expresada en letras y en números.

Los importes anteriores no incluirán, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado.

Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas."

Quinto.- El artículo 151.2.b) de la LCSP en relación a la resolución y notificación de la adjudicación establece que:

"b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario".

Sexto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

Séptimo.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: "Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería", y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por un importe total de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (129.536,71 €) de los que VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.481,58 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 19 meses, iniciándose el 1 de junio de 2025, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	**17,29 €**	**17,81 €**
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	**0,96 €**	**0,99 €**
	Gestión de alarmas (IA3)	**0,24 €**	**0,25 €**
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		**18,49 €**	**19,05 €**
Importe total básico		**33.975,38 €**	**59.293,13 €**
Importe de complementos		**5.232,61 €**	**8.554,02 €**
Porcentaje de Costes Indirectos		**3,50%**	**3,50%**
Porcentaje de Gastos Generales		**3,25%**	**3,25%**
Porcentaje de Beneficio industrial		**4,00%**	**4,00%**

Segundo.– Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la sede de la Secretaría General de Aguas, sita en Paseo de la Farola, nº12, de Málaga, a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA, debido a que el precio ofertado por anualidades, IVA excluido, es superior al presupuesto base de licitación por anualidades, IVA excluido, del contrato basado. Además, los importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervienen en la modalidad 2 son superiores a los ofertados por la entidad licitadora en el acuerdo marco.

Tercero.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Quinto.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)

Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rafaela Artacho Gant

Es copia auténtica de documento electrónico